



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Luz Elena Estrada Gómez
Demandado	José Delio Zuluaga Montoya
Radicado	05001 31 10 014 2022 00747 00
Decisión	Nueva inadmisión

En el numeral 1º del proveído que inadmitió la demanda, se hizo solicitud en el siguiente sentido:

“...la demanda ha sido presentada sin aludir expresamente a las causales que la sustentan, se exige precisar las mismas...”.

De manera que, si bien se amplió el fundamento fáctico en que se apoya el libelo genitor; no puede advertirse en el mismo, cuáles son las causales que sustentan la pretensión. Mírese como se solicita la cesación de los efectos civiles de matrimonio católico celebrado entre las partes, sin hacer mención de aquéllas.

De manera que, como lo anterior resulta necesario, de cara al derecho de defensa que le asiste al demandado y posterior fijación del litigio que realice el Juzgado; se concederá nuevamente el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, para que la parte interesada adecúe nuevamente la demanda en tal sentido, so pena de rechazo.

Notifíquese
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a03766f311a4b6019f48bef3c6298923d718582d4aab0b1a3c7caf73e0e5bd9**

Documento generado en 18/01/2023 01:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>